EXCEPCIONES PREVIAS. radicado No 204004089001-00185-00

Mary Pineda <mip9401@gmail.com>

Lun 29/08/2022 15:00

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cesar - La Jagua De Ibirico

<j01prmpallajagua@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: soprytec-sas@hotmail.com <soprytec-sas@hotmail.com>;erickfabianroa@gmail.com <erickfabianroa@gmail.com>;mafry1999@gmail.com <mafry1999@gmail.com>

DOCTOR

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR.

E.

S.

D.-

REF: PROCESO VERBAL- FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

RADICADO No 204004089001-00185-00

Demandante: MAFRY STEPHANNY DELGADO RODRIGUEZ.

Demandado: ERICK FABIAN ROA CADENA.

ACTUACIÓN: EXCEPCIONES PREVIAS.

MARY ISABEL PINEDA PAEZ, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía N°52.073.058 de Bogotá D.C., Abogada Titulada portadora de la Tarjeta Profesional N° 352.288 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada del señor ERICK FABIAN ROA CADENA, encontrándome dentro de la oportunidad procesal prevista para su efecto, por medio del presente escrito, me permito presentar EXCEPCIONES PREVIAS por medio de RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, en contra del auto ADMISORIO DE LA DEMANDA de fecha 2 de junio de 2022, y notificado en estado No 56 del día 3 de junio de 2022, por medio del cual el despacho ADMITE Y DA TRÁMITE A LA DEMANDA DE FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, la cual sustentó en archivo adjunto.

Atentamente

MARY ISABEL PINEDA PÁEZ

C.C. No. 52.073.058 de Bogotá D.C.

T.P. 358.288 de C. S. de la J.

May J. Paul P.

• •

and the second second second



DOCTOR JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR. E. S. D.-

REF: PROCESO VERBAL-FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA

RADICADO No 204004089001-00185-00

1. 1. 1. 1. 1. 1.

Life to the second of the second

Demandante: MAFRY STEPHANNY DELGADO RODRIGUEZ.

Demandado: ERICK FABIAN ROA CADENA.

ACTUACIÓN: EXCEPCIONES PREVIAS.

MARY ISABEL PINEDA PAEZ, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía N°52.073.058 de Bogotá D.C., Abogada Titulada portadora de la Tarjeta Profesional N° 352.288 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada del señor ERICK FABIAN ROA CADENA, encontrándome dentro de la oportunidad procesal prevista para su efecto, por medio del presente escrito, me permito presentar EXCEPCIONES PREVIAS por medio de RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION, en contra del auto ADMISORIO DE LA DEMANDA de fecha 2 de junio de 2022, y notificado en estado No 56 del día 3 de junio de 2022, por medio del cual el despacho ADMITE Y DA TRÁMITE A LA DEMANDA DE FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, la cual sustento de la siguiente forma:

CONSIDERACIONES

A Company of the Comp

Mediante auto admisorio de la demanda de fecha 2 de junio de 2022, y notificado por estado No 56 del día 3 de junio de 2022, por medio del cual el despacho resuelve:

LA DESCRIPTION OF THE STREET

The state of the s



RESUELVE

PRIMERO.- Admitir y darle trámite a la presente demanda de FIJACIÓN DE ALIMENTOS, presentada por la señora MAFRY STEPHANY DELGADO RODRIGUEZ en contra de ERICK FABIAN ROA CADENA. - Notificar a la demandada el presente auto admisorio de la demanda y córrasele traslado de la misma con todos sus anexos, en los términos del artículo 391 inciso 5 del Código General del Proceso, para que conteste la demanda dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la notificación, pida y aporte pruebas (documentos) y proponga excepción de mérito dentro del término de ley, si lo considera pertinente.

Así las cosas, la presente excepción previa, que presento por medio de recurso de reposición en subsidio de apelación, y se presenta dentro del término legal previsto en el artículo 101 del Código General del Proceso en cuanto a la oportunidad y tramite de las excepciones previas. En su numerales 2 que reza:

"2. El juez decidirá sobre las excepciones previas que no requieran la práctica de pruebas, antes de la audiencia inicial, y si prospera alguna que impida continuar el trámite del proceso y que no pueda ser subsanada o no lo haya sido oportunamente, declarará terminada la actuación y ordenará devolver la demanda al

Cuando se requiera la práctica de pruebas, el juez citará a la audiencia inicial y en ella las practicará y resolverá las excepciones.

Si prospera la de falta de jurisdicción o competencia, se ordenará remitir el expediente al juez que corresponda y lo actuado conservará su validez.

Si prospera la de compromiso o cláusula compromisoria, se decretará la terminación del proceso y se devolverá al demandante la demanda con sus anexos.

Si prospera la de trámite inadecuado, el juez ordenará darle el trámite que legalmente le corresponda."Subrayado y negrilla fuera de texto.



HECHOS.

En el mes de junio de 2021, mi poderdante, al identificar el paradero de su menor hija, después de la denuncia realizada ante ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, quien dio traslado de la está ante la comisaria de familia de la JAGUA DE IBIRICO-CESAR. y sin poder llegar a un acuerdo voluntario por las partes, el señor ERICK FABIAN ROA CADENA, cito a la señora MAFRY STEPHANNY DELGADO RODRIGUEZ, ante la comisaria de familia de LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR en la que se llevó a cabo audiencia y fijando la correspondiente cuota alimentaria por valor de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos meda cte) como cuota integral. La cual ha sido aportada por mi poderdante mes a mes, a pesar de las reiteradas negativas de la demandante para que estas sean reclamadas, y que a la fecha se encuentran canceladas hasta el mes de agosto de 2022.

Dicha cuota debería ser consignados a una cuenta, que ante la imposibilidad de que la señora MAFRY STEPHANNY DELGADO RODRIGUEZ la aperturara, el sr ERICK FABIAN ROA CADENA procedió a aperturarla a nombre de su menor hija y consignar en dicha cuenta. (adjunto certificado de cuenta anexo 1)

Para el primer mes y ante las reiteradas reclamaciones de no poder acceder a los \$400.000 (cuatrocientos mil peos med cte) sino a solo \$390.000 (trecientos noventa mil pesos mda cte), decidió realizar los abono como lo indica el acta es decir a efecty, actos que ha realizado mi poderdante mes a mes y hasta la fecha.

Mi prohijado fue notificado de la demanda el día 26 de agosto de 2022, a su correo personal erickfabianroa@gmail.com, en donde SOLO le allegan el correspondiente auto admisorio de demanda para la fijación de cuota alimentaria de su hija <u>LIAH GABRIELA ROA</u>

<u>DELGADO. Cuota que ya fue fijada desde el 16 de septiembre de 2021, para ser consignada a partir del 20 de octubre de 2021.</u>

Como se puede evidenciar la acción solicitada en esta demanda no es la acción jurídica correspondiente, debido a que la cuota ya fue fijada por un ente



competente como es la comisaria de familia de LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR. la cual se ha cumplido a cabalidad con sus pagos realizados al mes de agosto de 2022.

Por lo anteriormente informado, ruego a su señoría, considere las siguientes solicitudes:

SOLICITUDES.

PRIMERO: ACEPTAR- mi solicitud de EXCEPCIONES PREVIAS por medio de RECURSO DE REPOSICION, en contra del auto ADMISORIO DE LA DEMANDA de fecha 2 de junio de 2022, y notificado en estado No 56 del día 3 de junio de 2022, por medio del cual el despacho ADMITE Y DA TRÁMITE A LA DEMANDA DE FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, por lo anteriormente expuesto y no ser la acción jurídica correspondiente.

SEGUNDO: En el evento de no ser aceptada la EXCEPCIÓN PREVIA por medio del RECURSO DE REPOSICIÓN, solicito, CONCEDER el RECURSO DE APELACIÓN ante el superior jerárquico.

ANEXOS.

- 1- Auto ADMISORIO DE LA DEMANDA de fecha 2 de junio de 2022, y notificado en estado No 56 del día 3 de junio de 2022.
- 2- Prueba de notificación de la demanda. Efectuada el día 26 de agosto de 2022.
- 3- Certificado de cuenta ahorros, de la menor, aperturada por mi poderdante.
- 4- Citación a audiencia ante la comisaria de familia.
- 5- Acta de fijación de la cuota alimentaria.
- 6- Pagos realizados de la cuota alimentaria



7- Poder a mi conferido, para el reconocimiento de la personería en el presente asunto.

+ The mark has a fixed a strong to the given

- 8- Correo con poder a mi conferido.
- 9- Documento de identidad del Sr ERICK FABIAN ROA CADENA
- 10- Documentos de identificación de la suscrita.
- 11- Tarjeta profesional de la suscrita.

El demandante y su apoderado la recibirán en las direcciones aportadas en la demanda 194 1 A. 1 principal.

Demandado las recibirá Kra 95k #91a -27 en la ciudad de Bogotá D.C.

Y al correo electrónico: erickfabianroa@gmail.com

Tel: 312 4970320.

Philips Date to the special and The Market of the State of the could term of the

La suscrita las recibirá en la carrera 78 F No 58 sur -39 en la ciudad de Bogotá D.C.

Al correo electrónico mip9401@gmail.com

Teléfono 3204528122

MÁRY ISABEL PINEDA PÁEZ C.C. No. 52.073.058 de Bogotá D.C.

T.P. 358.288 de C. Sade la J. Contour States in the application of the contraction of the contractio

> Asesorías y Servicios. En derecho Civil-Laboral-Familia. Celulare.320 4528122- 316 4922017-Whatsapp.320 4528122 Dirección. Calle 45 Sur Nº 72 B 17 Torre 8 Oficina 603 E-mail. Mip9401@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico - Cesar, dos (02) de junio de dos mil veintidos (2022)

Referencia:

PROCESO DE FIJACION DE ALIMENTOS

Demandante: MAFRY STEPHANY DELGADO RODRIGUEZ

Demandado: ERICK FABIAN ROA CADENA

Rad:

204004089001-2022-00185-00

Visto el informe secretarial que antecede, leído el contenido de la demanda el despacho observa que ella, reúne los requisitos formales exigidos en los artículos 82 y 83 del C.G. P., como también lo señalado en los artículos 140 del Decreto 2737 de 1989 (Código del Menor), artículo 35 inciso final de la ley 640/2001 y ley 1098 del 2006 art. 129 inciso 1° y 3° y lo estipulado en los Art. 368, 390 Numeral 2 del C.G.P.

Por las razones expuestas el despacho,

RESUELVE

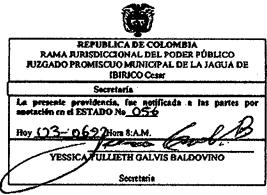
PRIMERO.- Admitir y darle trámite a la presente demanda de FIJACIÓN DE ALIMENTOS, presentada por la señora MAFRY STEPHANY DELGADO RODRIGUEZ en contra de ERICK FABIAN ROA CADENA .- Notificar a la demandada el presente auto admisorio de la demanda y córrasele traslado de la misma con todos sus anexos, en los términos del artículo 391 inciso 5 del Código General del Proceso, para que conteste la demanda dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la notificación, pida y aporte pruebas (documentos) y proponga excepción de mérito dentro del término de ley, si lo considera pertinente.

TERCERO.- Notificar a la Comisaría de Familia, en los términos de ley, ya que existen menores involucrados en este proceso.

CUARTO.- Reconózcase personería Judicial a la Doctora. JOHANNA BACCA MORENO como apoderada judicial de la solicitante, en los términos y para los efectos mencionados, en el mandato a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE





The control of the second

Production is a first to the company of the compa

and the state of t

The Mark Mark Control of the State of the Control o

ALTERNATION OF THE STATE OF THE

The state of the s

が <mark>数数数数数</mark> to see graph is a not consider the Constant of the Constant of the Constant of the Constant of the Constant



Fwd: copia admisión FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS PARA MENOR DE EDAD - DEMANDANTE -MAFRY STEPHANY DELGADO RODRIGUEZ madre de LIAH GABRIELA ROA DEL

1 mensaje

Erick Roa <erickfabianroa@gmail.com>
Para: Mary Pineda <mip9401@gmail.com>

26 de agosto de 2022, 0:04

---- Forwarded message -----

De: SOPRYTEC SAS <soprytec-sas@hotmail.com>

Date: vie., 26 ago. 2022 1:05

Subject: copia admisión FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS PARA MENOR DE EDAD - DEMANDANTE -MAFRY

STEPHANY DELGADO RODRIGUEZ madre de LIAH GABRIELA ROA DEL

To: erickfabianroa@gmail.com <erickfabianroa@gmail.com>, Mafry Delgado <mafry1999@gmail.com>

Sr.

ERICK FABIAN ROA CADENA

DIRECCIÓN: Kra 95k calle # 91a - 27 barrio Villa Cristina, localidad de Engativá en Bogotá, D.C

Celular: 3124970320 - Correos: erickfabianroa@gmail.com

Con el presente encontrara archivo adjunto que contiene: Auto que decretó la admisión de la DEMANDA FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS PARA MENOR DE EDAD, <u>impetrada en su contra y donde figura como DEMANDANTE</u>, mi representada MAFRY STEPHANY DELGADO RODRIGUEZ madre de la menor <u>LIAH GABRIELA ROA DELGADO</u> identificada con

RC # 1.031.186.895

La misma fue notificada por Estado (no 056-el 03-06-2022) por el juzgado que profirió dicho Auto y tal como el cual puede ser también consultado en la página de la rama judicial.

Atte.

JOHANNA BACCA MORENO,

CC N° 1.064.790.236

abogada TP 303782 del CSJ

Radicado-204004089001-2022-00185-00 proceso de fijación de alimentos Mafry contra Erick.pdf



EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la persona LIAH GABRIELA ROA DELGADO identificado(a) con R 1031186895 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 599226495 desde el 16 de octubre de 2021, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 16 de octubre de 2021, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

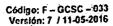
Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota



Escaneado con CamScanner





ACTA DE NO CONCILIACIÓN

Consecutivo GCSC_03492

En la Jagua de Ibirico, a los Dieciséis (16) días del mes de Septiembre del 2021, ante la suscrita Comisaria de Familia, Siendo las 02:30 PM comparecieron previa citación los señores ERICK FABIAN ROA CADENA identificado con Cedula de Ciudadania No.1.014.242.640 Expedida en Bogotá, actuando en calidad de parte citante y la señora MAFRY STEPHANY DELGADO RODRIGUEZ identificada con Cedula de Ciudadania Nº1.075.320.756 Expedida en Neiva Huila en calidad de parte citada, audiencia de conciliación en materia de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, (CUSTODIA) y CUIDADO PERSONAL; de la menor LIAH GABRIELA ROA DELGADO de 10 meses de edad identificada con NUIP No.1.031.186.895 Se deja constancia que se les informó a los comparecientes que se encuentran libres de toda coacción o apremio en este acto. Luego de uná charla en la que cada una de las partes expuso sus razones y puntos de vistas. NO se llegó a un acuerdo dentro de los términos del decreto 2737 de 1989, artículo 111 numeral 3 de la Ley 1098 de 2006, la Ley 640 de 2001, y de más normas aplicables al caso en concreto, el cual se plasma de la siguiente manera:

PRIMERO: La señora MAFRY STEPHANY DELGADO RODRIGUEZ solicita que se suministre una cuota para su menor hija LIAH GABRIELA ROA DELGADO de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$550.000) teniendo en cuenta que el señor devenga UN MILLON NOVESCIENTOS MIL PESOS (\$1.900.000) ya que el señor trabaja como auxiliar de archivo en la Superintendencia de Industria y Comercio más el 50% de la salud, educación más sus tres mudas de ropa a su hija:

SEGUNDO: El señor ERICK FABIAN ROA CADENA no está de acuerdo en suministrar una cuota alimentaria de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$550.000) si no de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) porque mi hija no se consume todo eso y además tengo gastos de cuota de apartamento , servicios, tarjeta de crédito, transporte de mi moto y servicio de salud más los viajes que debo hacer para visitar a mi hija estoy de acuerdo en dar el 50% de educación ,50% salud y las tres mudas de ropa para mi hija LIAH GABRIELA ROA DELGADO.

La Comisaria de Familia en uso de sus facultades legales procede a fijar cuotas provisionales de alimentos por valor de CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) en una cuota de CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) los cuales la parte citada el señor ERICK FABIAN ROA CADENA entregará personalmente a la señora MAFRY STEPHANY DELGADO RODRIGUEZ y ella deberá firmar un recibo donde indica valor, fecha y concepto por el cual recibe o consignara por Efecty por concepto de Alimentos para su menor LIAH GABRIELA ROA DELGADO Los días 20 de cada mes a partir del día 20 de Octubre de 2021.

Siendo las 04:00 pm horas se levanta la presente constancia y Acta de No Conciliación dejando en libertad a las partes de iniciar la respectiva acción judicial cumpliéndose el requisito de procedibilidad que la ley 640 de 2001 establece, la cuota provisional presta merito ejecutivo.

Ante lo mencionado, damos por fracasada la diligencia de audiencia de conciliación.

Página 1 de 2

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadelbirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: atcaldia@lajaguadelbirico-cesar.gov.co
Tei.: (095)5769375 - 5769024 – Fax (095)5769208
Calle 6 No. 3a – 23





La Comisaria de Familia

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el antenor acuerdo al que han llegado Las partes.

SEGUNDO. Expídase copia autentica a cada uno de los comparecientes de conformidad a lo ordenado por el parágrafo 1º del artículo 1º de la ley 640 de 2001.

TERCERO. Se les advierte a las partes que la conciliación realizada presta merito ejecutivo rige a partir de hoy Dieciséis (16) de Septiembre de 2021.

No siendo más el motivo de la presente diligencia, se termina y firman los que en ella han intervenido.

Los comparecientes

ERICK FABIAN ROA CADENA

Padre Biológico

MARRY STEPARM DELGADOR

MAFRY STEPHANY DELGADO RODRIGUEZ

Madre Biológica

MARIA ANGEL BENJUMEA NIETO

Comisaria de Familia

Proyectó: Maria B

María Benjumea Comisaria de Far

Revisó:

Maria Benjumea Comisaria de Familia

Adjusto: 0

Página 2 de 2

EL PUEBLO PRIMERO
Página Web: www.lajaguadellurico-cesar gov.co
Correo Institucional: alcaldía@lajaguadellurico-cesar gov.co
Tel.: (095)5769375 - 5769024 - Fax (095)5769206
Calle 6 No. 3a - 23



19 Noviembre del 2021



Facture do Vento.

Special State of Series (1977)

Fector:

1996:

1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:
1916:

Entrague Conforme,

(c. ...

(

20/Pic/2021

LI, CTIVO LIDA

NIT. (330,131, 933.1

Calle 96 No. 12-55 HOGOTA

SONOS GRANDES ... HITRIBUVENTES

RESOLUCION NO. 012635 DE

DIC. 14/2018

SONOS AUTORRETENEDORES

RESOLUCION 006217 DE
... INL. 25/2013

VIGHLADO V CONTROLADO POR EL MINISTERIO

DE TECNOLOGIAS

OE LA INFORMACION Y LAS CONVINICACIONES

EMPRESA DEDICADA À LA

OPERACION DE TRANSPORTE

ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-198188226
Especialista en servicir: AMGARONE
DU: 587759
Fecha: 20/12/2021 11:01:09
A nagar: \$400.000,00

Tarifa basica: \$3.000.00
Iarifa variable: \$12.000,00
Descuento: \$0,00

.! nagado: \$415.000,00
Cambio: \$420.000,00
Cambio: \$5.000,00
PAP Origen: 909303 VILLA CRISTINA
CALLE 91 A No 95 G- 11
CUNDINAMARCA
PAP Destino: D18001 CAR 16 SERVIENTREGA
CARRERA 16 NO. 21-55 AGUSTIN CODAZZI,
CESAR
Remitente:
ERICK FACIAN ROA CADENA

Renitente: ERICK FABIAN ROA CADENA CC: 1014242640 Tel: 3124970320 Correo electronico: ericktabianroa@gnail.con

Destinatario: MAFRY STEPHANY DELGADO RODRIGUEZ CC: 1075320756 Tel: 3102222222 Correo electronico: nonsgnail.con Medio de recibo: Fisico

Este documento se asinila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos

(doefecty

Girando a tu lado

a middo

20-1-2022



EFECTIVO UTEA

NTT: 8% TTT 193-1

CATTE 46 6. 12-55 ENGOTA

SENSE ARANGE, CONTARDIFERTES

RESOLUCION NO DISSESSE DE

OTIC 14/2018

SINCIS ARTICRETENEDORES

RESCUECTO NO DISSESSE DE

VICTURADO Y CONTROLADO SPE EL MINISTERIO

DE TERROLADAS

OT LA INESTRACION Y LAS COMUNICACIONES

ENFRESE DEDICADA A LA

OPERACIAN DE TRANSPORTE

ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: Especialista en servicio: DV: Fecha: 20/01 2-200052623 Angarone 733269 A pagar: \$406.000,00 larifa basica: jarifa variable: descuento: iotal pagado: ffectivo: Canbio: PAP Origen: 907303 V CALLE 91 A No 95 G- 1: Three o ALPA (THIRD A APPRI ALI TATA LOCAL ALLECTRAR, CESAR PAY Destino: 089010 CLUISO COMERCIAL 110 Remitente: ERICK FAELON CC: 101420: Tel: 31249/c.ac Borrea electron.... erickfabianroa gadil can Destinatario: MAFRY SIEFMANY DELGADO ROTA NEUEZ CC: 1075320756 Jul: 3102222222

Este dominanto se sinila a la letra de cadoro y le son apricables les articules 772 y siguientes del codigo de croeccio. La entrega se considera combina si al nomento del recipo del giro por el destigata increa pay reciposcal contrato.

Corres electronits: 162 g. 111.cm Nedio de recibo: físico

Entregue Conforme:

oo.moo.kaaara

Hall Tare to the second of the

HE TOTAL A LA

S CAR POIN AMARINE MARIN offelon offendighter offen

TARIB VILLA CRISTINA
TARIB VILLA CRISTINA
ENCUIR.
LICOLEMARCA
LICOLEMARCA

THE PARTY OF SALZE TO BESTORNER, LESAR

Amiliana Amiliana Amiliana Amiliana Amiliana Tenggan Bandana Tenggan Bandan Tenggan Bandana Tenggan Bandan Tenggan Ban

the first section also lettade for the section as a strains for the election decreased as also lettades are the election and the first section and the election and the election

The state of the s

त्र | 1 का र 1 वि । वरका स्टब्स The part of the second of the The laborate to to the

e. Herty.comby

22/03/22

(S) efecty

The live that

After a lot 12 for 1

Cater a lot 12 for 1

Cater a lot 12 for 14

Fraction had the plant of

Out of the plant of

Out of the plant of

Cater a light finite of

After had the plant of

fedu Papi. (2/03/2022 11:30:30 Destina: 4247/1 chidad chikirda CRA 94 H CRA 94 H Ho B5 15 LC 1 Eddia, Exponanaca Bestinatario: ERICK FASIAN ROA CADERA CC: 1014247440 LIPINGIM Ca jern: -----Factura de Venta, 9-201810813 BJ: 043072

Hunto Eiwinds: Cricon: Sofaus VILLA CRISTINA CALLE 31 A No 95 G- 11 CURDINAMARCA

Renitente: ERICK FABIAH ROA CADEHA CC: 1014242640

lledio de recibo: £15100 Pagos Realizados: ragos kiai izaoa: Honto Pagada: Hento Recibido: \$499.603,03 \$409.609.60

Pagos Pendientes: Total Pendiente: S0.00

Recibi Centorae: C.L. 1914 -----

Este documento se asimila a la letra de cadrio y le suo eplicables los articulos 172 y signemes del cudigo de conercio. La current se considera cumplida si al tendento del recito del girm por el destinatario de necito del girm por el destinatario de hy reclamación alguna. Antica como rees del contrato cumbir el colo pagna del. Contrato de such a sola and y aceptación de mi parte de la prestación de este como la sola and y aceptación de mi parte de la prestación de este como la sola anticada que confirsto o debiente el anto inclor para el tratación de los datos personales que goluntario aceptación de citir des contra y exclusivamente para la princia non del sola procede de contra al citir des contra y exclusivamente para la princia non del sola contra al citir des contra al citir dels contra del sola contra al citir dels contra del microlación del contra del particular del sola contra al citir dels contra del particular del sola contra al citir dels contra del contr

Capital Assessed

(S) efecty

Hobbits The Most of The Most of Most of the Most of Mo THE TABLE TO STATE THE STATE OF THE STATE OF

Fact of the Septa: Espiritation of the DV: ECCIO: 22700 9-2015/12247 MICHIGHT I 112/13/14 22/33/23_23/23/35 63.63.63 A pagar : lacita basica: Lacita un table: Descuento: lotal pagara: Efectivo: Cambin: PAP Origini 904771 CHICAD CUIRICHA ERA 91

CRA 94 H No 65 - 15 LC 1

ADZIBN VILLA REGINA 18 - VIIIA, HJILA PAP Destinu: 93 CallE 18 No. 42 - 18

Renitente: ERICA, FASIAN KON GALERA CC: UNIZZVO 49 Tel: (1249)/4520 Leineg electronico: enickfabranta graff.com

Destinatanto: MAFRY SIEFRONN DELGARD RURRIEUEZ CC:: 1875320756 Tel: 3116312215 Gerren eli tronico: nafrylti) i spail con Hadio de reribo: Fisico

CL 10142426 40

Este do relato se asimila a la letra de cabin y le se calinables has attoules 172 y si, de aes del acti, de corercio.

La entre pasa monsidera capitale si al este del i cita del gino de el destinada i cita del gino de el destinada i cita del gino deb destinada i cita de la catalita por la legio deb de el destinada de el destinada de el destinada de la catalita de el la catalita de este servicia de la catalita de el destinada de la catalita de la destinada de este servicia de la destinada de este servicia de la destinada de el destinada

CLU. Efecty CLD. CA

Escaneado con CamSo



EFFCATIVO LIDA

NATA: 830.331.993-1.
CRITE 96 No. 12-55 EREDIA
SOMES GRANDES CONTRIBUTANTES
RESOLUCION NO 012735 DE

AUGUSTA 14/2018
SOMES AUTORALENTORES
RESOLUCION NO 00217 DE

MIL 25/2013
PTENLADO Y CONTRIBUTADO POR TL MINISTERIO
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
ENTRESA DEDICADA A LA

OPERACION DE BRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta:	9-204736536
Especialista en servi	Cio: Darlsani
IIV:	756731 13/04/2022 18:01:24 \$400.000,00
larifa basica:	\$3,000,00
larifa variable:	\$12,000,00
Rescuento:	\$0,00
lotal nagado:	\$415,000,00
Efectivo:	\$420,000,00
Eambio:	\$5,000,00
PAP Origen: 90 CALLE 91 A No. 95 G	

PAO Destino: 010003 SERVIENTREGA ALAHOS TRAKSVERSAL 93 NO. 64-47 BOGOTA, CUNDINAMARCA Renitente:
MARCY DORFLY CADENA PARDO
CC - 5202F928
Tel: 3142921418
Correo electronico:
Mancydorely/95/hotnail.com

Destinatario: HAFRY STEPHANY DELGADO RODRIGUEZ CC : 1075320756 Jel: 3118012215 Correo electronico: náfry19993gnail.com heció de recibo: físico

Emregue Conforne:

Este documento se asicila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 772 y siguientes del codigo de comercio. La entrega se cunsidera cumplida si al tomento del fecibo del giro pur el ossinatario no hay reclamacion alguna. Aplican condiciones del contrato publicado en le magina ueb. Con la solicitud y ecaptacion de ni parte, de la prestacion de sere servicio, entrendase que camifiesto verbalmente el autorización para el tratamiento de los datos personales que unluntariamente he entregado a lientivo 14da.
Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestación del servicio comuendo 1 linea de servicio al cliente: (1)55000 1876000000 ACTOR ACTURA SISTIMA POS AUTORIZACIÓN DIAN GORMANIO NO 18760000000 ACTOR ACTURA SISTIMA POS AUTORIZACIÓN DIAN GORMANIO NO 250000000 servicioalclientesefecty.con.co



LEFT. LIVER 1 DA

HIT: COLLEGE 55 HORDITA

COLLEGE 56 HO. 12-55 HORDITA

SOURS GRANDIS CONTRICHMENTES

RESOLUCION NO 012635 DE

DIG 14/2018

SUBJES AUTURAS ELECTRORES

RESOLUCION HO 006217 DE

JUL 25/2013

VIGHTADO Y CONTROLADO FOR EL MINISTERIO

DE TECHOLOGIAS

DE LA INFORMACION Y LAS COMBINICACIONES

ENTRESA DEDICADA A LA

OPERACION DE TRANSPORTE

ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: Especialista en servicio:

Fecha: A pagar:	785032 20/05/2022 10:03:45 \$400:000,00
larifa basica: larifa variable: Descuento:	\$3,000,00 \$12,000,00 \$0,00
iotal pagado: " Efectivo: Canbio:	\$415,000,00 \$420,000,00 \$5,000,00
PAP Origen: CALLE 91 A No 95	909303 VILLA CRISTIHA 6-11 BOGOTA CUNDINANARCA
PAP Destino: 0100 TRANSVERSAL 93 I	03 SERVIENTREGA ALANOS D. 60-47 BOGOTA. CUNDINANARCA
Renitente: NANCY DORELY CAI CC: 52026928 Tel: 3142921418 Correo electron nancydorely 9621	ica-
Destinatario: MAFRY STEPHANY CC : 1075320756 Tel: 3110012215 Correo electron nafry1999:gnail Medio de recibo	ico: :con

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 172 y siguientes del codigo de conercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destinatario no hay reclamacion alguna. Aplicar condiciones del contrato gobblicado en la pagina meb. Con la solicitud y aceptacion de na toa te, de la prestacion de este servicio, entiondase que manifesto verbalmente ni autorización para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a frectivo fitos, datos pueden ser utilizados unica y exclusioamente he entregado a frectivo fitos datos pueden ser utilizados unica y exclusioamente he entregado a frectivo fitos datos pueden ser utilizados unica y exclusioamente he anta la prestacion del servicio convenido.

Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusioamente ha al a prestacion del servicio convenido.

Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusioamente nara la prestacion del servicio acumento la fiscilida fortila para la prestacion del servicio para la ciente. (1051010) el 1061 per la ciente cipos servicio acumento la fiscilida para la fiscilida del servicio al ciente cipo del servicio acumento la fiscilida para la ciente cipo del servicio acumento la fiscilida para la ciente cipo del servicio acumento la fiscilida para la ciente cipo del servicio acumento la fiscilida para la ciente cipo del servicio acumento la fiscilida para la ciente cipo del servicio acumento la fiscilida para la ciente cipo del servicio con la ciente cipo del servicio con la ciente cipo del servicio del cipo del servicio con la cipo del servicio con la cipo del cip

Entregue Conforne:

12-6-22 Manufencion efecty hya

HIT: 83U.131.933.1
Calle 96 NO. 12-55 BURGLA
SOIDS ARANDES CONTRIBUVENTES
RESOLUCION NO 012535 DE
010-14/2018
SOIDS ANTORE FREEDORES
RESOLUCION NO 006217 DE
UNL 25/2013
VIGILADO V CORTRELADO POR EL MINISTERIO
DE LA INFORMACION PLAS CONUNICACIONES
ENPRESA OFDICAGOA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: Especialista en servicio: DV: Fecha: 1870 A pagar:	9-207854082 ANGARGNE 423736 6/2022 11:53:23 \$400.000,00
Tarifa basica: Tarifa variable: Descuento:	\$3,000,00 \$12,000,00 \$0,00
iotal pagado: Efectivo: Cambio:	\$415,000,00 \$415,000,00 \$0,00
PAP Origen: 909303 CALLE 91 A No. 95 G- 11	111114 60102111
PAP Destino: 010003 SERV IRANSVERSAL 93 NO. 64-4	LENTREGA ALANOS 7 BOGOTA CUNDINAMARCA
Regitente: NANCY DDRELY CADENA PAR CC : 52026928 Tel: 3142921418 Correg electronico:	an (-) () () () () () () () () ()

nancydorely_96@hotnail.com Destinatario:
MAFRY SIEPHANY DELGADO RODRIGUEZ
CC: 1075320756
lel: 3118012215
Correo electronico:
nafry19993gnail.con
Hediu de recibo: Fisico

Entregue Conforne:

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 172 y siguientes del codigo de comercio: La entrega se considera cumplida si al momento del recibo del giro por el destroatario no hay reclamacion alguna. Aplican condiciones del contrato publicado en la nagina ueb. Con la solicitud y aceptacion de ni parte, de la prestacion de este servicio, entiendase que manifiesto verbalmente ni autorización para el trataniento de los datos personales que uniformariamente he entregado a Efectivo Ltda. Estos datos paneden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestación del servicio convenido. Linea de servicio convenido Linea de servicio al cliente: (1)6510101 RESINGUENTACIÓN DIAM FORMULACIÓN DO INTO CONTROLO CONTRO

uuu.efecty.con.co

THEFTING FAMA

ANTO THE BOLL STATE

ANTO THE BOLL STATE

SOMES GRANDES CONTRICTIVENTES

RESILUCION NO 012635 DE

PIC. 14/2018

SOMES ANTIBERT TEMPORES

RESOLUCION NO 006217 DE

AUC 25/2013

VIGITADO Y CONTROLADO POR EL MINESTENTO

DE TECROLOGIAS

PE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

EMPRESA DEDICADA A LA

OPERACION DE TRANSPORTE

ACTIVIDAE TEA 301

Factura de Veis 4 209319945 Especiali. DV: 19/07/2022 11:28:00 \$400.000,00 Fecha: A pagar: iarıfa bəsicə: Tarifa vəriable: Descuento: Total pagado: Efectivo: Cambin: PAIr Origen: 90930 CALLE 91 A No 95 G- 11 909303 VILLA CRISTINA G- 11 BOGOTA, CUNDINAMARCA

PAP Destino: 010003 SERVIENTRECA ALANOS IRANSVERSAL 93 NO. 64-47 BOGOTA, CUNDINANARCA

Remitente: HANCY DORELY CADEHA PARDO GC: 52026928 Tel: 3142921418 Correo electronico: nancydorely_965hotnail.com

Imsticatorio: MAFRY STEPHANY DELGADO RODRIGUEZ CC:: 1075320756 Tv1: 3118012215 torreo electronico: gafry1993 gmail.com lledin de recibo: Ersico

List right in order 1 64

Este documento se asimila a la letra de cambio y le som aplicables los artículos 772 y siguientes del codigo de comercio. La entrega se considera cumplida si al momento del recilio del giro por el desilnatar uno hay reclamacion alguna. Aplican sandicimes del contrato publicado en la pagina deb. Com la collectod y aceptacion de ni parte, de la prestacion de este servicio, entrendace que manifiesto deflación de la prestacion de este servicio, entrendace que manifiesto deflación de la prestación de este servicio, entrendace que nanifiesto deflación de la prestación del conductariamente he entregado a fiectivo lida., fotos datos pueden ser utilizados unida y exclusivamente hara la prestación del servicio al cliente: (1)6510101 RESULUCIÓN FACIURA SISICIA POS AUTORIZACIÓN DIAN Formulario No 18764024324249 formato 1876 fecha 20/AL 1022 OEL No 200000000. Al No 2500000000 servicioalcliento etecty.con.co

upu.efacty.com.co

PECCHYPULION

NII: 030.131.993-1

COLIC 96 NO. 12-55 BUGGIA

SONOS GRANDES CONTRIBUVENTES

RESOLUCION NO. 012635 DE

DIC 14/2018

SONOS AUTORRETENEDORES

RESOLUCION NO. 006217 DE

JUL 25/2013

VIGILADO Y CONTROLADO POR EL HINISTERIO

DE TECHOLOGIAS

DE LA INFORMACION Y LAS CONUNICACIONES

EMPRESA DEDICADA A LA

OPERACION DE TRANSPORTE

ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: Especialista en servicio: DV: 9-210716363 Angarone 022038 19/08/2022 16:07:49 \$400.000,00 Fecha: A pagar:

larifa basica: Jarifa variable: Descuento:

lotal pagado: Canbio:

PAP Origen: 90930: CALLE 91 A No 95 G- 11

PAP Destino: 010003 SERVIENTREGA ALAHOS TRANSVERSAL 93 NO. 64-47 BOGOTA, CUND INAHARCA

Renitente:
NANCY DORELY CADENA PARDO
CC : 52026928
Tel: 3142921418
Correo electronico:
nancydorely_96@hotmail.com

Destinatario: NAFRV STEPHANV DELGADO RODRIGUEZ CC: 1075320756 Jel: 3118012215 Correo electronico: nafry19993gnail.con Nedio de recibo: Fisico

Entregue Conforne:

Este documento se asimila a la letra de cambio y le son aplicables los articulos 172 y siguientes del codigo de conercio. La entrega se considera cumplidà si al nomento del recibo del giro por el destinutario no hay reclamacion alguna. Aplican condictomes del contrato publicado en la popina ueb. Com la solicitud y acentacion de ni porte, de la prestacion de este servicio, entjendase que manificisto verbalmente ni autorización para el tratamiento de los datos personales que voluntariamento he entregado a Efectivo Ltda., Estos datos pueden ser utilizados unica y exclusivamente para la prestación del

Si

n.

REF: PROCESO VERBAL-FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA

RADICADO No No 204004089001-00185-00

Demandante: MAFRY STEPHANNY DELGADO RODRIGUEZ.

and the second

Demandado: ERICK FABIAN ROA CADENA.

ERICK FABIAN ROA CADENA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No1.014.242.640 de Bogotá D.C., en mi calidad de padre de mi hija LIAH GABRIELA ROA DELGADO y demandado dentro del proceso de la referencia, manifiesto a su Señoría que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora MARY ISABEL PINEDA PAEZ, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadania No. 52.073.058 de la Bogotá D.C., con Tarjeta profesional expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre, me represente dentro del presente asunto donde me encuentro demandado, mi apoderada queda facultada -- para notificarse, contestar demanda, interponer las excepciones de ley, presentar demanda de reconvención, interponer recursos y demás inherentes al mandato en defensa de mis intereses.

Mi apoderadh queda ampliamente facultada para recibir, desistir, transigir, sustituir, CONCILIAR, renunciar, reasumir, interponer los recursos de Ley, y demás inherentes al presente mandato en defensa de mis intereses, conforme a lo estipulado en el Artículo 70 del to the Care Care with the control of the control of the care of th

Ruego su aceptación y validez para los fines y en los términos del presente mandato.

and a second of the contract o

Houses Server March - States are as the Para su aceptación y validez de acuerdo con la ley 2213 de 2022, envió por correo electrónico a la Dra, MARY ISABEL PINEDA PAEZ, registrado en sima mip9401@gmail.com

and the state

1. S. J. J. S. S.

假在设置的记录 海绵性 Atentamente

ERICK FABIAN ROA CADENA.

C. C. No. No1.014.242.640 de Bogota D.C.

Acepto poder

C.C. No. 52.073.058 de la Bogotá D.C.

T.P. 352.288 del C. S. de la J.



(sin asunto)

1 mensaje

Erick Roa <erickfabianroa@gmail.com>
Para: Mary Pineda <mip9401@gmail.com>

28 de agosto de 2022, 14:26

DOCTOR (A)

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO- CESAR.

E.

S.

D.-

REF: PROCESO VERBAL- FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA

RADICADO No No 204004089001-00185-00

Demandante: MAFRY STEPHANNY DELGADO RODRIGUEZ.

Demandado: ERICK FABIAN ROA CADENA.

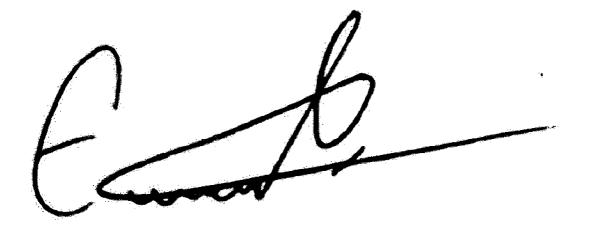
ERICK FABIAN ROA CADENA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No1.014.242.640 de Bogotá D.C., en mi calidad de padre de mi hija LIAH GABRIELA ROA DELGADO y demandado dentro del proceso de la referencia, manifiesto a su Señoría que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora MARY ISABEL PINEDA PAEZ, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.073.058 de la Bogotá D.C., con Tarjeta profesional No 352.288 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre, me represente dentro del presente asunto donde me encuentro demandado, mi apoderada queda facultada para notificarse, contestar demanda, interponer las excepciones de ley, presentar demanda de reconvención, interponer recursos y demás inherentes al mandato en defensa de mis intereses.

Mí apoderada queda ampliamente facultada para recibir, desistir, transigir, sustituir, CONCILIAR, renunciar, reasumir, interponer los recursos de Ley, y demás inherentes al presente mandato en defensa de mis intereses, conforme a lo estipulado en el Artículo 70 del C. P. C.

Ruego su aceptación y validez para los fines y en los términos del presente mandato.

Para su aceptación y validez de acuerdo con la ley 2213 de 2022, envió por correo electrónico a la Dra. MARY ISABEL PINEDA PAEZ, registrado en sirna mip9401@gmail.com.

Atentamente



ERICK FABIAN ROA CADENA.
C. C. No. No1.014.242.640 de Bogota D.C.

Acepto poder

MARY ISABEL PINEDA PAEZ. C.C. No. 52.073.058 de la Bogotá D.C. T.P. 352.288 del C. S. de la J.

PODER CUOTA ALIMENTARIA.pdf



ERICK FABIAN

NOWBRES







INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-ABR-1993 BOGOTA D.C (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

A+

M SEXO

ESTATURA

G.S. RH 25-ABR-2011 BOGOTA D.C.

FECHAY LUBAR DE EXPEDICION

A-1500150-00914910-M-1014242640-20170622

0055944484G 1

9910046965

REPUBLICA DE COLOMBIA

s vistora Nagrezia. Ni sa kasimbaking



'UNIVERSIDAD CORP. U. REPUBLICANA

DULA

52073058

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

NOMBRES: MARY ISABEL

APELLIDOS: PINEDA PAEZ

Found

FECHA DE GRADO 22/09/2020

FECHA DE EXPEDICIÓN 10/12/2020

PRESIDENTE CONSEIO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA

jiana/out/

CONSEJO SECCIONAL BOGOTA

TARJETA Nº

352288

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.073.058

PINEDA PAEZ

APELLIDOS

MARY BABEL

HOMBRES





CE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

03-JUL-1971

BOGOTA D.C (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

AB-

G.S. RH

F

SEXO

06-NOV-1990 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



A-1500150-00780328-F-005207**3058**-20151229

0047884338A 3

1463708073